BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 16 PAGINAS

Salta, 18 de Junio de 1992

Correo Argentino SALTA
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 13.952

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del **Código Civil, las Leyes** Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 612 del 19-5-92 — Interinato de funcionario a cargo del Minist. de Economía 1498
S.G.G. Nº 613 del 19-5-92 — Interinato de funcionario a cargo del Minist. de S. Pública 1498

Pág

M.G. Nº 620 del 22-5-92 — Reingreso a la Dirección Pcial. de Trabajo de personal en carácter de personal temporario 1498
M.G. Nº 621 del 26-5-92 — Encuentro para intercambio de información operativa sobre toxicomanías: Interés provincial 1499
M.E. Nº 622 del 16-5-92 — Prórroga de suspensión de haberes. 1499
M.E. Nº 623 del 26-5-92 — Ratifica asignación de funciones 1500
M.G. Nº 624 del 27-5-92 — Observa proyecto de ley de carta orgánica de la Municipalidad de Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín 1500
M.E. Nº 625 del 27-5-92 — Observa ley titularización en horas cátedra, cargos directivos y cargos iniciales del escalafón 1501
M.E. Nº 630 del 28-5-92 — Renuncia al cargo de presidente interventor de la Dirección de Vialidad de Salta 1503
M.B.S. Nº 631 del 28-5-92 — Renuncia al cargo de interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social 1503
M.B.S. Nº 632 del 28-5-92 — Designa interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social al C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo 1503

EDICTOS DE MINAS

Nº88476 — Hexabor S.A. - Expte. Nº 14.304. 1503
Nº 88474 — González, Alberto Rex - Expte. Nº 14.411. 1504

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88451 — Gas del Estado - Nº 5.223 1504
Nº 88450 — Gas del Estado - Nº 5.224 1504
Nº 88449 — Gas del Estado - Nº 5.225 1504
Nº 88448 — Gas del Estado - Nº 5.226 1504
Nº 88447 — Gas del Estado - Nº 5.227 1504

CONTRATACIONES VARIAS

Nº 88479 — Gas del Estado Nº 5.190 y otros. 1505

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 88378 — Banco Hipotecario Nacional 1505

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 88471 — Tudela, Eulogio - Expte. Nº 1-B-27.836/92. 1506
Nº 88461 — Sixto Delfín González - Expte. Nº 27.451 1506
Nº 88457 — Apaza, Santos Diego - Expte. Nº B-27.378/92 1506

REMATES JUDICIALES

Nº 88477 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-20.351/91. 1506
Nº 88475 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-23.126/91. 1506
Nº 88468 — Por José A. Zapia - Expte. Nº B-22.375/91. 1507
Nº 88462 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-13.671/90 1507
Nº 88424 — Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. Nº B-24.350/91. 1507

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 88413 — Transporte Macaione Hnos. S.R.L. 1507
Nº 88398 — Santiago Terroba y Cía. S.R.L. y/o Terroba, Santiago Alberto 1508

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 88452 — Sánchez, Iván - Solicitada por Lajitas Cereales - Expte. Nº A-89.455/88 ... 1508
Nº 88429 — González, Néstor quiebra solicitada por el Banco Río de la Plata S.A. - Expte. Nº B-24.665/91. 1508

EDICTO JUDICIAL

Nº 88453 — Cirila Díaz - Adop. Plena - Expte. Nº 1-B-22.800/91 1508

Sección COMERCIAL

Pág.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 88470 — Primo S.A. 1508

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 88478 — Miguel Angel S.R.L. 1509

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 88473 — Centro Gaucho "El Palenque" La Caldera, para el día 12-7-92. 1510
Nº 88469 — Centro de Jubilados y Pensionados, para el día 4-7-92. 1510

FE DE ERRATA

Nº 88472 — De las ediciones Nros. 13.941 a 13.945 de fechas 1-6 a 5-6-92 Santa Clara de Asís S.A. 1510

RECAUDACION

Nº 88480 — Del día 16-6-92. 1510

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de mayo de 1992

DECRETO Nº 612

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán, a partir del día 19 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del día 19 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 19 de mayo de 1992

DECRETO Nº 613

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Federico Abel Saravia Toledo, a partir del día 19 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, a partir del día 19 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 22 de mayo de 1992

DECRETO Nº 620

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-15.294/92, mediante el cual la Dirección Provincial del Trabajo expone la dificultad de cumplir regularmente sus funciones por la carencia del personal estrictamente necesario para tal cometido; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo tiene asignada importantes funciones en la aplicación y contralor de normas nacionales que regulan la relación de trabajo en el sector privado, cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que a raíz de la aplicación del Decreto Nº 26/91, el organismo administrativo ha reducido considerablemente la planta de empleados, lo que genera la dificultad de desarrollar algunas tareas técnicas y/o administrativas de imprescindible realización para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que merituada la necesidad de proveer a la cobertura de los cargos considerados vitales para el funcionamiento de la Dirección Provin-

cial del Trabajo, sin desconocer la normativa vigente en materia de reingreso de personal, el Ministerio de Gobierno remitió los autos de referencia a consideración de Fiscalía de Estado, quien mediante dictamen Nº 55/92 (Fs. 7/11) aconsejó que para dar una solución al problema planteado, podrán efectuarse designaciones provisorias sin perjuicio de que para ello se verifique si se cuenta con el presupuesto suficiente para efectivizar las mismas;

Que en ese orden, es procedente formalizar el reingreso de personal idóneo en carácter de temporario por el término de cinco (5) meses y hasta tanto se instrumenten las normas organizativas que regirán en el futuro;

Que, consultado el Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, informa que existen las vacantes en la estructura de planta;

Por ello, y con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reingreso a la Dirección Provincial del Trabajo, en carácter de personal temporario por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha que en cada caso se consigna, de las siguientes personas:

—Rodríguez, Segundo Beltrán - D.N.I. Nº 10.166.688 - Cargo: Secretario General. Fecha de reingreso: 4-1-92. Nivel 11 - Función ejecutiva I. Area funcional A.

—Alanís, Sixto Guillermo - D.N.I. Nº 12.093.349. Cargo: Auditor Contable. Fecha de reingreso: 4-1-92. Nivel 12 - Función ejecutiva II. Area funcional P1.

—González, José Eduardo, D.N.I. Nº 12.790.700. Cargo: Jefe de División Secretaría Administrativa. Fecha de reingreso: 4-1-92. Nixel 07. Función Ejecutiva III. Area funcional A.

—Vilte, Rafael Roberto - D.N.I. Nº 11.658.155. Cargo: Chofer. Fecha de reingreso: 4-1-92. Nivel 01. Area funcional S.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo. Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Juncosa - Guía de Villada - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de mayo de 1992

DECRETO Nº 621

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-19.563/92 (Cpde.) en el que Jefatura de Policía de la Provincia hace saber que durante los días 27 y 28 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en esta ciudad el " Encuentro para Intercambio de Información Operativa sobre Toxicomanías"; y

CONSIDERANDO:

Que al referido encuentro concurrirán representantes de las fuerzas policiales que integran el área del Noroeste Argentino (NOA), a cuya clausura concurrirá asimismo el señor Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico;

Que dada la importancia del evento por los temas que habrán de tratarse en el mismo, es propósito del Poder Ejecutivo apoyar su realización, declarándolo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Encuentro para Intercambio de Información Operativa sobre Toxicomanías", que se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 27 y 28 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no ocasionará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 26 de mayo de 1992

DECRETO Nº 622

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el Decreto Nº 515 de fecha 7 de mayo de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se ha autorizado a la Dirección Provincial de la Función Pública a instruir sumario administrativo al señor Miguel Angel Rojo, empleado de la Dirección General de Rentas, por la comisión de distintas irregularidades denunciadas en el expediente administrativo Nº 12-00593/92;

Que en el artículo 2º del citado decreto, se ha dispuesto la suspensión de dicho agente por el término de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación;

Que habiéndose notificado el agente el día 8-5-92, el vencimiento de la medida preventiva aplicada, ha operado el día 23-5-92;

Que subsisten las razones que dieron origen a esta medida, por lo que la autoridad juzga conveniente disponer la prórroga de la misma con encuadre en el artículo 42, inc. b) de la Ley 5546;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de quince (15) días la suspensión sin goce de ha-

beres del señor Miguel Hugo Rojo, legajo personal Nº 61.437, empleado de la Dirección General de Rentas, dispuesta por Decreto Nº 515/92.

En caso de subsistir las causales al vencimiento de la medida dispuesta precedentemente, el Ministerio de Economía queda facultado a prorrogar la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pacheco - García Lobo.

Salta, 26 de mayo de 1992

DECRETO Nº 623

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales la Secretaría de Hacienda y Finanzas tramita la designación interina del Cr. Ramón Héctor Eredia en el cargo vacante de Analista en Recursos del Departamento de Análisis Financiero - Area Funcional Profesional P1 - Función Superior - Nivel 12 - Función Ejecutiva II; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones correspondientes al cargo mencionado, les fueron asignadas al citado profesional mediante Resolución Interna Nº 02 de fecha 31 de marzo de 1992, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que a f. 10 la Dirección Provincial de la Función Pública a través de su Departamento de Investigación y Análisis Técnico informa que en la Resolución Nº 139/91 del Ministerio de Economía, aprobatorio del Cuadro de Cargos (cobertura) y Analítico Presupuestario de la ex-Subsecretaria de Estado de Hacienda y Finanzas, planta con la que hoy funciona la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se encuentra previsto el cargo de mayor jerarquía asignado;

Que asimismo la citada Dirección Provincial informa que el desempeño de las funciones encomendadas, constituye un típico interinato, regido por las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127;

Que a f. 12 el Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia, informa la imputación que debe realizarse para posibilitar la designación interina indicada precedentemente;

Que el señor Ministro de Economía a f. 3 presta conformidad para la cobertura interina de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Resolución Interna Nº 02/92 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a favor del Cr. Ramón Héctor Eredia D.N.I. Nº 10.631.776 - Legajo Personal Nº 42.297 nivel 11, en el cargo vacante de Analista en Recursos del Departamento de Análisis Financiero - Nivel 12 - Area Funcional Profesional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva II.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnase interinamente al Cr. Ramón Héctor Eredia en el cargo vacante de Analista en Recursos del Departamento de Análisis Financiero - Nivel 12, Area Funcional Profesional P1, Función Superior, Función Ejecutiva II, a partir del 03 de febrero de 1992, con retención del Nivel 11 del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, iFnalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pacheco - García Lobo.

Salta, 27 de mayo de 1992

DECRETO Nº 624

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Asuntos Municipales

VISTO el expediente Nº 90-2480/92 originado en la Cámara de Diputados mediante el cual eleva el Proyecto de Ley relacionado con la Carta Orgánica perteneciente a la Municipalidad de General Mosconi, departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la autonomía política-administrativa-financiera de los Municipios del interior de la Provincia reconocida por los Arts. 164, 168, 170 y cctes. de la Constitución Provincial, deben efectuarse las siguientes observaciones al proyecto mencionado, conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y Secretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 6º, inc. 24: Se refiere al turismo y a las atribuciones municipales de fiscalización. Esta materia, policía de fiscalización no ha sido delegada por la Provincia a los Municipios, por lo que ellos no tienen competencia.

Artículo 30, inc. 33: Esta norma avanza excesivamente en materia de sanidad animal cuya potestad reglamentaria está reservada a la Provincia.

Artículo 30, inc. 44: La reglamentación del catastro económico no ha sido delegada por la Provincia al Municipio, superponiéndose concretamente con la Ley 1030 de ca-

tastro general y Unico, por lo que corresponde observar el texto íntegro del inciso

Artículo 49: o vetar (no a vetar).

Artículo 52: Debe adecuarse a lo establecido por el Art. 2º del C. Civil.

Artículo 72, inc. b): Este artículo establece para el municipio un plazo menor que el consignado en el Art. 124 inc. 3 de la Constitución Provincial para la Provincia, lo que sin duda le acarreará inconvenientes al Municipio, por cuanto debe cerrar sus cuentas en una fecha paralela, o más adecuado aún, con posterioridad a la fecha de la Provincia, debido a que normalmente habrá relaciones entre ambas que pueden ser objeto de comprobación cruzada. Por ello el plazo debe coincidir con el estipulado por el Artículo 124 inc. 30.

Si bien este artículo fue modificado por la Legislatura, el nuevo párrafo no da sentido a la frase ni al contenido, por lo que corresponde su observación, debiendo decir "...Municipalidad, siguiendo las normas que establezca el Tribunal de Cuentas".

Artículo 83: Concejo Deliberante (no Departamento Deliberante) - redacción deficiente.

Artículo 112: El fomento a la educación, no puede exceder el marco de lo dispuesto por el Artículo 170, inc. 11 C.P. y la "atención al sistema educativo Municipal' debe efectuarse con sujeción al Art. 49 de nuestra Carta Magna, por ello es necesario agregar esta limitación.

Artículo 117: Por los motivos expuestos en el Art. 6º inc. 24, debe suprimirse el término "fiscalizará" quedando: "La Municipalidad planificará y promoverá".

Artículo 123: el control (no en control) redacción deficiente.

—Artículo 131, inc. d: observar ...no puede incautar.

Artículo 151: Se opone al principio procesal contenido en el artículo 377 del C., PC. y Comercial de la Provincia.

Artículos 154, 155, 156 1er. párrafo y 157: La materia aquí tratada no es competencia municipal y ha sido reglada por la Constitución Provincial en los Arts. 52 y 53.

Artículo 158: Se aplica el Art. 167 de la Constitución Provincial por lo cual no puede existir modificaciones al texto constitucional como el consignado en el inc. a, que alude a "registro municipal".

Artículo 161: Atento a la modificación establecida por la Legislatura al Art. 162, el mencionado 161 pierde sentido por encontrarse contenido en dicha modificación.

Que al dejarse sin efecto los Arts. 85 a 89, conforme las observaciones efectuadas por la Legislatura en el punto 38, queda suprimido el Capítulo VI, debiendo en consecuencia modificarse la numeración de los restantes Capítulos.

Que corresponde observar los artículos enunciados precedentemente, con encuadre en los artículos 128, 130 y 141 inc. 4º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Observánse los artículos: 6º inc., 24); 30 inc. 33) e inc. 44); 72 inc. b); 112; 117; 151; 154; 155; 156 1er. párrafo; 157; 158; 49; 52; 83; 123; 131 inc. d; y 161 del Proyecto de Ley por el cual se sanciona la Carta Orgánica de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por los motivos y con los alcances expresados en los considerandos del presente. Se deja establecido que las observaciones aquí efectuadas corresponden a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y conllevan las adecuaciones allí propuestas.

Art. 2º — Devuélvase el Proyecto de Ley a la Cámara de Diputados con copia legalizada del presente decreto con las observaciones formuladas.

Art. 3º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta 27 de mayo de 1992

DECRETO Nº 625

Ministerio de Educación

VISTO la sanción por la Legislatura Provincial de la Ley por la cual se titulariza en horas cátedra y/o cargos a los docentes, directivos, preceptores, bibliotecarios, encargados de gabinete, prosecretarios, secretarios, ayudantes de clases prácticas, asesores pedagógicos y encargados de taller que se hayan desempeñado en forma interina con anterioridad al 31-12-91, en los establecimientos de Nivel Medio y Tecnológico y Artesanal dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, ingresado por expediente Nº 90-5373 el día 13 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto sancionado al disponer la confirmación en carácter de titular de los agentes en él mencionado invade la' zona de reserva, de competencias propias del Poder Ejecutivo, según han sido establecidas por la Constitución. Dicha injerencia resulta en orden a la formulación y dirección de las políticas de la Provincia atribuida específicamente al Poder Ejecutivo por el artículo 137 de esta norma fundamental, lo que significa atribuir al Poder Ejecutivo la moderna función llamada específicamente gubernativa, que implica la determinación de los fines y el ordenamiento de los medios, por lo que en este caso se transgrede la norma constitucional invadiendo la potestad del Ejecutivo de ordenar los recursos humanos - medios - para el cumplimiento de los fines educativos. Por lo mismo se transgrede también la potestad de administrar los recursos humanos (artículo 141 inc. 7 de la C.P.)

y la de evaluar por sí los méritos de todo agente estatal para su ascenso (artículo 63 inc. 2 de la C.P.).

Que asimismo, la Ley sancionada desconoce también los artículos 112 y 123 de la Constitución de la Provincia que prohiben al Poder Legislativo "interferir en el ejercicio de las atribuciones que integran la zona de reserva de los otros poderes" y "dictar leyes que por su naturaleza y objeto fueran atribuciones propias de los otros poderes del Estado Provincial".

Que en tal sentido conviene recordar que la primera limitación del Poder Legislativo es que su función específica es la de dictar leyes, lo que según el dictamen del Fiscal de Estado no se cumple en este caso, ya que la Ley sancionada no tiene sustantivamente el carácter de tal sino que más bien tiene un contenido administrativo antes que legislativo. En efecto, y sintetizando el dictamen referido, resulta que para que exista ley ésta debe tener un contenido de tipo normativo, es decir de producción jurídica con capacidad para innovar en el ordenamiento jurídico del Estado; y esta potencia normativa se genera a partir de instrumentos que contienen reglas de derecho de objeto general e indeterminado con respecto principalmente no a las personas sino al objeto mismo de la norma. En otras palabras, para que exista norma jurídica-único contenido posible de la ley-, el objeto de regulación no se ha de consumir con la aplicación de la norma sino que debe ser lo suficientemente abstracto como para repetirse indefinidamente en el tiempo, debe existir la posibilidad de que el supuesto de hecho que la norma contempla se repita a través del tiempo. En tal sentido es bien claro que los supuestos de hecho que la Ley sancionada contempla no reúnen en absoluto esta condición, sino todo lo contrario: de sancionarse la norma, su propia vigencia la torna irrepetible ya que se consume en el acto de su vigencia. Y este efecto la priva de su condición de ley, de las únicas leyes que puede sancionar el Poder Legislativo que son aquéllas que contienen normas jurídicas generales innovativas del plexo normativo de la comunidad.

Que sin perjuicio de los argumentos precedentes derivados de la estructura constitucional desde el punto de vista de la institución misma de la educación en la Provincia, la ley sancionada es inoportuna, inconveniente y además injusta. Porque se establece un mecanismo de titularización automática que destruye la posibilidad de un sistema de competencia que permita discernir en base a parámetros objetivos, quiénes tienen las mejores condiciones para el acceso a los cargos titulares lo que constituye una prioridad de este Gobierno; tampoco les permite a los candidatos elegir las asignaturas o cantidad de horas a que se consideren con derecho a competir. Esto es así porque el sustento del sistema de titularización sancionado omite considerar el nivel de excelencia demostrado a través de un concurso, sino que considera a todos los docentes por igual- desatendiendo todo orden de méritos-, titularizando a quienes poseen título habilitante o supletorio y aún a quienes no tienen título, equiparándolos por completo al docente profesional, lo que configura una injusticia respecto del docente y seguramente una desvalorización del sistema global con el consiguiente daño a la educación.

Que asimismo se han detectado errores graves en la ley sancionada, tal el caso del cargo de secretario que se lo consigna como cargo inicial cuando es de carácter terminal.

Que las antigüedades tenidas en cuenta para la titularización en cargos directivos no son reales por cuanto se computa para integrarla los períodos de licencia por razones políticas o gremiales, lo que significa un contrasentido y un agravio a la garantía de la igualdad. Es obvio que durante esos períodos el docente no se perfeccionó para el ejercicio del cargo, y por lo tanto no puede considerarse del mismo modo que los períodos de aquéllos que sí lo hicieron. Ello atenta contra la garantía de la igualdad y contra el rendimiento del sistema educativo.

Que por lo demás, el Poder Ejecutivo ya había asumido la tarea de regularizar la situación de los cargos docentes, encarando en pocos meses lo que no se hizo en los últimos años. Considerando que el sistema de Valoración de Antecedentes y Concursos de Oposición es el más adecuado para la selección de los ocupantes de los cargos en orden a optimizar el rendimiento del sistema educativo y la calidad de los servicios brindados, se dictó el Decreto Nº 336/92, por el cual se conforma la Junta de Clasificación Normalizadora para las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Tecnológica y Artesanal, con la misión de formalizar una propuesta de reglamentación para los concursos de titularización.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Poder Ejecutivo tiene como todos los poderes de la Constitución, cuando lo advierte, el deber de velar por la vigencia de la Constitución, y en el marco de sus competencias propias, hacer lo conducente para dar vigencia efectiva a la norma constitucional. De allí que en ejercicio de la competencia derivada del artículo 141 inc. 4 de la C.P. procede por el presente el veto de la ley sancionada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase en su totalidad con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la provincia de Salta y en uso de la facultad de veto establecida por el artículo 141 inciso 4 de la misma, la ley sancionada por la Legislatura Provincial en sesión realizada el día 5 de mayo de 1992, por la cual se efectúan titularizaciones en horas cátedra, cargos directivos y cargos iniciales del escalafón, ingresada por expediente Nº 90-5373 el día 13 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - García Lobo (I).

Salta, 28 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 630

Ministerio de Economía

Expediente C. 33-149.638/92.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Civ. Oscar Adolfo Alemán, D.N.I. Nº 3.984.892, al cargo de Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Civ. Oscar Adolfo Alemán, D.N.I. Nº 3.984.892, al cargo de Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir del 19 de mayo del año en curso dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Larrán - García Lobo (Int.).

Salta, 28 de mayo de 1992

DECRETO Nº 631

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 28.639/92 - código 66, por el cual el contador público nacional Sergio Armando Simesen de Bielke eleva su renuncia como Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 6, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º —Acéptase la renuncia presentada por el contador público nacional Sergio Armando Simesen de Bielke, D.N.I. Nº 8.175.738 como Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir del 1 de junio de 1992, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo (I).

Salta, 28 de mayo de 1992

DECRETO Nº 632

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 28.646/92-Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke como Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicha función a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la citada institución bancaria.

Que aún subsisten las causales que originaron la intervención del referido organismo, por lo que resulta menester la continuidad de la misma, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 25/91.

Que a f. 1 se propone al C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo para el desempeño del mencionado cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, D.N.I. Nº 13.914.803, Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir del 1º de junio de 1992.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo (Int.).

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 88476 F. Nº 60.404

El docto Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Hexabor S.A. el 22 de abril de 1991 por Expediente Nº 14.304 ha solicitado en el Dpto. Los Andes una superficie de 2.500 Has., la que resulta superpuesta en 100 Has. a la mina "Ayohuma" - Expte. Nº 12.670, quedando una superficie libre de aproximadamente 2.402 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Santa Rosa de los Pastos Grandes se mide 2.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se mide 600 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 1.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 4, luego se mide 2.570 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 6.000 m. Az. 180º00'00"

hasta el punto 6, luego se mide 4.170 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 7 y finalmente se mide 6.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P. P.), cerrando de esta manera la superficie libre la que se ubica fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fical. Salta, 27 de abril de 1992. - Claudia Ibáñez de Alemán (I).

Imp. $ 34 e) 18-6 y 1-7-92.

O. P. Nº 88474 F. Nº 60396

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57, que González Alberto Rex el 4 de febrero de 1992, por Expte. Nº 14.411 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Travertino, al que dominó "Napoleón Primero", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P. R.) el kilómetro 92 se mide 5.250 m. Az 317º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 500m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 500 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 180º 00'00" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.000 m. Az.. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la Superf. libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de junio de 1992. - Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. $ 51 e) 18 y 26-6 y 8-7-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88451 F. Nº 7342

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.223

Objeto (115.005 - Servicio de transporte de personal de Suc. Tartagal).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12 30 horas, y/o Suc. Tartagal, España Nº 65, Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del pliego: $ 50,13

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

22 de junio de 1992 - 10,00 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 16 y 18-6-92

O. P. Nº 88450 F. Nº 7342

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.224

Objeto (115005 - Servicio de transporte de personal de Suc. Orán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas, y/o Sucursal Orán - H. Yrigoyen Nº 741 - Orán - Pcia. de Salta.

Valor del pliego: $ 47,25

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

22 de junio de 1992 - 10,30 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 16 y 18-6-92

O. P. Nº 88449 F. Nº 7342

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.225

Objeto (150040 - Servicio de fotocopias para Sucursal San Pedro de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

22 de junio de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 16 y 18-6-92

O. P. Nº 88448 F. Nº 7342

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.226

Objeto (150040 - Servicio de fotocopias para Sucursal Orán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

22 de junio de 1992 - 11,30 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 16 y 18-6-92

O. P. Nº 88447 F. Nº 7342

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.227

Objeto (2610 - Adq. cámaras y cubiertas 145 R 13 - Cant. 5).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

22 de junio de 1992 - 12,00 horas

Valor al cobro $ 42. e) 16 y 18-6-92

CONTRATACIONES VARIAS

O. P. Nº 88479 F. Nº 7344

GAS DEL ESTADO ADM. SALTA

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de contratación, 5190 - Horario y lugar de consulta del Expte.: De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Complex Química S.R.L., Avda. Marina Alfaro 1171 - Tucumán - Renglón Preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de Contratación, 5206 - Horario y lugar de consulta del Expte., De 08 a 12 hs. Of. Compras, Ad. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del Preadjudicatario, Néstor Ontiveros, Tobías Nº 50 Salta - Renglón Preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de Contratación, 5212 - Horario y lugar de consulta del Expte., De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta. - Nombre y dimicilio del Preadjudicatario: Marlew S.A., Perú 1815 - Avellaneda Buenos Aires - Renglón Preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de Contratación, 5215 - Horario y lugar de consulta del Expte., De 08 a 12 hs. Of. Campras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta. - Nombre y domicilio del Preadjudicatario Francisco Adet, Bolivar 648 - Salta - Renglones Preadjudicados: 1, 2, 3, y 4.

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de contratación 5216 - Horario y lugar de consulta del Expte.: De 8 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763, Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Ampere S.A. - San Juan 1089, Tucumán - Renglones preadjudicados: 1, 2, 3 y 4.

Tipo de Contratación, Licitación Provada - Número de contratación 5172 - Horario y lugar de Consulta del Expte.: De 08 a 12 hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Dufau - Córdoba, El Litoral 2107 - Salta - Renglón Preadjudicado: 9.

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Número de Contratación: 5172 - Horario y ugar de consulta del expediente: De 08 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario Pablo Gonza, Alvear 1251 - Salta - Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación, Licitación Privada - Número de contratación. 5172 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 8 a 12 Hs. Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Constantino Anagnostópulos, Córdoba 471 - Salta - Renglones preadjudicados: 6 y 7.

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Número de Contratación: 5172 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 08 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Jaime Valle, España 1084 - Salta - Renglón preadjudicado: 3.

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Número de Contratación: 5210 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 08 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Papelera Sarmiento, Caseros 740 - Salta -Renglón preadjudicado. 0.

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Número de contratación: 5210 - Horario y lugar de consulta del Expte.: De 08 a 12 Hs. Of. Compras Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Librería Borgoñón, España 910 - Salta - Renglón preadjudicado: 0

Tipo de Contratación: Contratac. Directa - Número de contratación: 1068 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 8 a 12 Hs., Oficina Compras, Adm. Salta, España Nº 763 - Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario. Procesa S.A. Belgrano 821 - Salta - Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación: Contratac. Directa - Número de contratación: 1091 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 08 a 12 Hr. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 -Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario: Eduardo Chauque, Guayana 404 - San Salvador de Jujuy - Renglón Preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación: Contratac. Directa - Número de Contratación: 1094 - Horario y lugar de consulta del expediente: De 08 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 -Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario Germán Arce, Rivadavia 28 - Tartagal - Renglón preadjudicado: 1.

Tipo de Contratación: Contratac. Directa - Número de contratación: 1097 - Horario y lugar de consulta del Expediente.: De 08 a 12 Hs. Of. Compras, Adm. Salta, España Nº 763 -Salta - Nombre y domicilio del preadjudicatario. Germán Arce, Rivadavia 28 - Tartagal - Renglón preadjudicado: 1.

Valor al cobro $ 21.00. e) 18-6-92.

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 88378 F. Nº 60270

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
EL EJERCITO ARGENTINO

REMATARA

Importantes fracciones en la provincia de Salta, departamento Capital - Campo General Belgrano.

El Banco Hipotecario Nacional rematará por cuenta, orden y a nombre del Ejército Argentino importantes fracciones en la provincia de Salta, departamento Capital:

1 Campo General Belgrano Sector Sudoeste

8 importantes fracciones, desde 13 Ha. hasta 111 Ha. - Total superficie a subastar: 419 Ha. 20 a 82,65 m2.

Sup. Total:	13 Ha. 74 a. 60,94 m2.	..... base $ 75.600.-
Sup. Total:	22 Ha. 01 a. 62,48 m2.	..... base $ 101.274.-
Sup. Total:	29 Ha. 37 a. 64,74 m2	..... base $ 89.526.-
Sup. Total:	38 Ha. 87 a. 48,39 m2	..... base $ 92.272.-
Sup. Total:	33 Ha. 35 a. 06,40 m2	..... base $ 62.027.-
Sup. Total:	72 Ha. 91 a. 34,38 m2	..... base $ 98.730.-
Sup. Total:	97 Ha. 37 a. 90,61 m2	..... base $ 96.381.-
Sup. Total:	111 Ha. 55 a. 14,71 m2	..... base $ 117.151.-

2 Campo General Belgrano - Sector Norte

Sup. Total: 135 Ha. 23 a. 29,00 m2 ..... base $ 104.000.-

Condiciones de Venta: 10% s/precio de venta. Comisión 3% a cargo del tomador que será abonado de contado y/o cheque certificado en el acto de remate.

Las ventas de los bienes se realizarán en el estado de conservación, ocupación y demás condiciones en que se encuentren, quedando a cargo del comprador las acciones de desalojo, saneamiento de títulos, mensura, deslinde, etc.

Rematará el día 24 de junio de 1992, a las 10,30 horas, en el Salón de la Delegación Salta del B.H.N., España 701, Salta.

Informes: Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional, España 701, Salta. Casa Central: Bacance 167, 2º Piso, Ofs. 2620, 2624, Capital Federal.

Resultado sujeto a la aprobación pertinente del Estado Mayor del Ejército (Dirección de Infraestructura).

Imp. $ 168.- e) 10 al 22-6-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 88471 F. Nº 60392

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos: "Sucesorio de Tudela, Eulogio", Expte. Nº 1-B-27836/92, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de junio de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 18 al 22-6-92

O. P. Nº 88461 F. Nº 60379

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom. Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Sucesorio de Sixto Delfín González" Expte. Nº 27.451, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de mayo de 1992. Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria. Dra. Beatriz T. del Olmo - juez. Salta, 19 de mayo de 1992.

Imp. $ 25,50 e) 16 al 19-6-92

O. P. Nº 88457 F. Nº 60373

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos: "Apaza, Santos Diego s/ Juicio Sucesorio - Expte. Nº B-27.378/92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de mayo de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 16 al 19-6-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 88477 F. Nº 60406

Por: NESTOR JANDULA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Conjuntos deportivos

El día 19 de junio del 92 a hs. 18.30, en Alvear 301 ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., en autos "Genovese, Francisco vs. González, Benítez Norberto B. y otros s/cobro de alquileres" Expte. Nº B-20.351/91, remataré sin base y al contado con comisión 10% a cargo del comprador 34 conjuntos deportivos (varias medidas y nuevos), y 4 pares de zapatillas nuevas Nros. 37, 38, 39 y 40. Informes en Alvear 301.

Imp. $ 10,50 e) 18-6-92

O.P. Nº 88475 F. Nº 60394

Por: NESTOR JANDULA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Equipo de computación

El día 18 de junio del 92, a hs. 18.30 en Alvear 301 ciudad, remataré sin base y de contado, comisión 10% a cargo del comprador: Un advanced Net Ware, Starten Kit, marca Novell serie 34241. Un estabilizador de tensión electrónico marca Soytec, modelo ST, serie 011.579. Un monitor Wuang, serie PM. 1386.

Un C.P.U. marca Surrey serie A-900202732. Un teclado chicón y electrónica FCCID 5161; los dos primeros sin uso y los otros en buen estado. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en juicio que se le sigue a "Universal Computación S.R.L. s/Ejecutivo" Expte. Nº B-23.126/91. Informes en Alvear 301.

Imp. $ 10,50 e) 18-6-92

O.P. Nº 88468 F. Nº 60388

Por: JOSE AMARO ZAPIA

En Rosario de la Frontera, hermoso galpón

El día 19 de junio de 1992 a hs. 18, en calle 25 de Mayo Nº 322 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del V.F. $ 9.036. Un terreno con todo lo clavado y plantado de la ciudad de Rosario de la Frontera, ubicado en calle Güemes esquina Avellaneda, Catastro Nº 776, Secc. B. Manz. 38, Parc. 14 de 17,32 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo en el cual está construido un hermoso galpón de aproximadamente 270 mts. cubiertos todo de primera con oficina y portón lateral, libre de ocupantes, ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Novena Nom., secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia en autos "Biurrum, Victoriano Rubén vs. Sajama, Dante Lindor" Expte. Nº B-22.375/91 ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30% en el acto del remate, comisión de ley 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. $ 34 e) 18 y 19-6-92

O. P. Nº 88462 F. Nº 60387

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE $ 1.202,18

Una casa en la localidad de San Carlos.

El día 18-6-92, a las 18,00 horas en mi escrit. de Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo, con la base de $ 1.202,18 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. una casa en la localidad de San Carlos ubicada fte. a la plaza sobre calle General Belgrano s/Nº identific. Par. 1218, lote 8, plano 110, folio 39, asiento 1. Lím.: al E. lote 7; al O. lote 9; Sud: calle Belgrano. El terreno mide de fte. 10,50 m y fdo. 34,95 m. Sup. total: 366,97 m2. Tiene const. un living-comedor, cocina con pileta y mesada de granito, baño de 1ra., tres dormit., un pasillo; una galería; un porch, patio y un asador con mesada al fondo y plantas frutales, esp. viñedos. La const. de la vivienda es de adobe y se encuentra en buen estado de conserv. Servicios de luz eléct. y agua cte. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., Dr. Marcelo R. Domínguez. Secret. Dr. Jorge R. Montenegro, en juicio seg. contra: "Alvarado, Roque A. y Dip, Elías Adolfo - Ejecutivo", Expte. Nº B-13.671 /90. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más el 5% de arancel de ley en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 (tres) días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 horas. J. R. C. de M., martillero público.

Imp. $ 34. e) 16 al 18-6-92

O. P. Nº 88424 F. Nº 60347

Por: JULIO CESAR HERRERA

Un Tractor Massey Ferguson Modelo 5190 del año 1985 con Base y con Base reducida

El 26 de junio de 1992, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de U$S 21.284 y en caso de no tener postores por este importe y transcurrido quince minutos se rematará con la base reducida en un 50% o sea la cantidad de U$S 10.642, un tractor Massey Ferguson, modelo 5190 del año 1985, con motor P A V8 540, serie 052305, con rodado duales. Revisarlo en la Planta de Lajitas Cereales, sito en la localidad de Las Lajitas. Ordena la señorita Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Silvia R. Botteri, en el juicio de Ejecución prendaria - Secuestro seguido contra Teodoro Argañaraz y otro, en Expte. Nº B 24.350/91. El remate se realizará en dinero de contado. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 51.- e) 15 al 18-6-92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 88413 F. Nº 60320

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: Transporte Macaione Hnos. S.R.L. -Macaione Hnos Soc. de Hecho-Super Mac S.R.L.-Macaione, Antonio - Macaione Oiene, José, Concurso Prev., Expte. Nº B-25.339/91, hace saber:

1. Que se ha postergado para el día 8 de setiembre de 1992 o el subsiguiente hábil, el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico es la contadora Hilda B. Bitar de Meléndez, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 2.201, Torre B, 2º Piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta habiéndose fijado la atención los días martes y jueves de 17.00 a 19.00 horas.

2. Que se ha postergado para el día 5 de octubre del corriente año el plazo para que el síndico presente su informe individual, y para el día 27 de octubre del corriente año el plazo para la presentación del informe general.

3. Que se ha postergado la junta de acreedores para el día 17 de noviembre de 1992, a horas 9.00, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Bol. Oficial y un diario de circulación comercial de la ciudad de Salta. Salta, 3 de junio de 1992. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 42,50. e) 12 al 19-6-92

O.P. Nº 88.398 F. Nº 60.307

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Concurso preventivo de Santiago Terroba y Cía. S.R.L. y/o Terroba, Santiago Alberto", Expte. Nº B-26.205/92, hace saber:

I) Que se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma comercial Santiago Alberto Terroba y Cía. S.R.L. con domicilio en Severo Segura Nº 787 de nuestra ciudad, y procesal constituido en Alsina Nº 318, ciudad.

II) Que se ha designado síndico al C.P.N. señor Alberto Héctor Laham, con domicilio en Lerma Nº 350, ciudad, y que se ha fijado fecha del día 29 de junio de 1992, o el siguiente hábil, a horas 10.00, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio del síndico.

III) Se ha fijado el día 30 de setiembre de 1992, o el siguiente día hábil, a horas 08.30, para que tenga lugar en las dependencias del juzgado, la junta de acreedores, la que se realizará con los que se encontraren presentes, cualquiera sea su número.

Publicación de los edictos, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en uno de adecuada circulación comercial.

Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, juez - María Mercedes Higa, secretaria.-

Imp. $ 42,50 e) 11 al 18/06/92

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 88452 F. Nº 7343

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Sánchez, Iván - Quiebra solicitada por Lajitas Cereales", Expte. Nº A-89.455/88, hace saber que con fecha 8 de agosto de 1991 se ha declarado la Quiebra del señor Iván Alberto Sánchez Osadcia. Se ha fijado el día 7 de setiembre de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, Dr. Carlos Federico De los Ríos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 128, sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 9 de noviembre de 1992 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, cualquiera sea el número que concurra. Publíquese por 5 días. Salta, 4 de junio de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Valor al cobro $ 42,50. e) 16 al 23-6-92

O. P. Nº 88429 F. Nº 7340

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en Civ. y Com. de 7ma. Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en autos: "González, Néstor - Quiebra solicitada por el Banco Río de la Plata S.A. Expte. Nº B-24.665/91, comunica que en los mismos se dispuso fijar como nueva fecha el 10 de agosto de 1.992 o el subsiguiente hábil si fuera feriado como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Ramón Alberto Petersen, con los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de calle San Juan Nº 931 de esta ciudad, los días miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Se señaló el 16 de octubre de 1.992, a las nueve horas, o el subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurran. Edictos con las nuevas fechas por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, junio 4 de 1.992. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.-

Valor al cobro $ 42,50 e) 15 al 22-6-92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 88453 Rec. s/c Nº 5930

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos "Ramírez, Margarita - Adopción Plena de la menor Gabriela del Valle Díaz" Expte. Nº 1B-22.800/91, Cita a la Sra. Cirila Díaz, D.N.I. Nº 24.750.723, a presentarse a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defens. Oficial que la represente. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de mayo de 1.992. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Sin cargo e) 16 al 19-6-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 88470 F. Nº 60389

PRIMO S.A.

Daniel René Moreno, argentino, D.N.I. Nº 14.488.304 de treinta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Beatriz Fernández, domiciliado en Pasaje Aguado Nº 721 de esta ciudad, y Jorge Enrique Moreno, argentino, D.N.I. Nº 17.309.104, de veintiséis años de edad comerciante, casado en primeras nupcias con Alba Silvia Salas, domiciliado en Avenida Belgrano, número mil

seiscientos veinticinco de esta ciudad. Fecha del instrumento: 2 de enero de 1992. Razón social: "Primo S.A.". Domicilio social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social Pellegrini Nº 981. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: a) Servicios: Podrá por sí o para terceros o asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país o en el extranjero, realizar servicios de transporte nacional y/o internacional de bienes legalmente permitidos. b) Comerciales: La explotación de estaciones de servicios, comercialización de combustibles, aceite, lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores, la prestación de servicios de mecánica en general, gomería, lavado y engrase de rodados y servicios de bar y restaurante. c) Importación y exportación: De automotores, camiones, motocicletas, rodados, acoplados, motores, cubiertas, repuestos y accesorios en general, nuevos y usados, todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados a) y b). A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias al portador, endosables, de valor nominal de pesos un mil ($ 1.000), cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.

Los directores en su primera reunión designarán un presidente y un vicepresidente el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea ésta temporaria, renuncia, fallecimiento vacancia, o cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. La representación de la sociedad y el uso de la firma, serán ejercidos en forma indistinta por el presidente y el vicepresidente. Cierre del ejercicio: 31 de julio. Suscripción del capital: El capital se suscribe en su totalidad y en partes iguales por los socios constituyentes. Organo de administración: Presidente: Jorge Enrique Moreno; vicepresidente: Daniel René Moreno; director titular: Daniel Ramón Moreno, L.E. Nº 7.216.576, viudo, de 61 años, argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Aguado Nº 721, Salta y director suplente: Norma Edith Moreno de Vallejos; D.N.I. Nº 16.307.451, casada, de 28 años, argentina, estudiante, domiciliada en Pje. Aguado Nº 721, Salta. Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 15 de Junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 46 e) 18-6-92

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 88478 F. Nº 60405

MIGUEL ANGEL INTERNACIONAL S.R.L.

Fecha acto: 27 de marzo de 1992.

Socio Cedente: Gustavo Adolfo Campos, argentino, peluquero, D.N.I. Nº 18.434.322, 27 años de edad, casado domiciliado: Barrio Asembal-Block "C" - Dpto. 204, ciudad de Salta.

Cesionario: Sergio Reynaldo Cobos Fitz Maurice, argentino, peluquero, D.N.I. Nº 14.007.642, 30 años de edad soltero domicilado, Sarmiento 946 ciudad de Salta.

Cuotas Cedidas: Gustavo Adolfo Campos a favor de Sergio Reynaldo Cobos Fitz Maurice el 50% de las Cuotas Sociales que le correspondían.

Precio Cesión: gratuita.

Ampliación Objeto Social: Estética Integral; Manualidades; Corte y Confección; Cosmetología Manequens; todo lo atinente a dicha actividad para ambos sexos; calzados en general José Roberto Chuchuy, L.E. Nº 3.948.962, presta conformidad a la cesión de Cuota Social que le correspondiera a Gustavo Adolfo Campos.

Gabriela Susana Chuchuy de Campos D.N.I. Nº 21.310.108, presta consentimiento conyugal a la Cesión realizada por su cónyuge.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Junio de 1992. — Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 21.- e) 18-6-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 88473 F. Nº 60393

CENTRO GAUCHO "EL PALENQUE" — LA CALDERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Julio de 1992, a las 10,00 horas en la Sede de la Institución, sito en calle Gral. Martín Miguel de Güemes s/nº La Caldera (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Abril de 1985 al 30 de Abril de 1992.
4) Tratamiento de tema Presidentes Honorarios.
5) Elección de nueva comisión Directiva compuesta por: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero 5 Vocales Titulares y 5 Vocales suplentes.
6) Elección de 3 miembros del Organo de Fiscalización.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Gerardo Portal
Secretario

Imp. $ 6,50.- e) 18-6-92

O. P. Nº 88469 F. Nº 60390

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (Del departamento Rosario de Lerma)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 39º y 40º del Estatuto Social vigente, Personería Jurídica Nº 427/87, para el día 4 de Julio a Hs. 15, en su local provisorio, sito en Leandro Alem Nº 74, de esta ciudad para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-89; 31-12-90; y 31-12-91.
3º Renovación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4º Aplicar sanciones previstas en el Estatuto Social.
5º Designar dos socios para suscribir el Acta, de Asamblea.

Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40º del Estatuto Social.

Lusiano Farfán — Secretario
Abigail Elina Rodríguez — Presidenta

Imp. $ 6,50.- e) 18-6-92

FE DE ERRATA

O. P. Nº 88472

De las Ediciones Nºs. 13.941 a 13.945 de fechas 1-6 al 5-6-92. — Sección General:

O. P. Nº 88287 F. Nº 060134

Donde dice: Sección General... — Debe decir: Sección Comercial ...

Ediciones donde se registrarón errores de impresión en el aviso que al pie se detalla:

SANTA CLARA DE ASIS S.A.
Convocatoria a Asambleas

General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de junio de 1992, a horas 16,00, en el local de Avenida Uruguay Nº 1200 de esta ciudad de Salta y a la Asamblea General Extraordinaria a horas 17,00 del mismo día y en el mismo lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes. - Informe de la Comisión Fiscalizadora y Aprobación de las Actualizaciones Contables Ley 19.742, correspondiente al 9º (Noveno) Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
3º Distribución de Utilidades.
4º Remuneraciones de Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º Renovación de Autoridades.

Asamblea Extraordinaria

1º Elección de dos socios para firmar el acta.
2º Creación de la Fundación "Santa Clara de Asis" y aprobación de sus estatutos.

El Directorio

Estela Hayde Sabbaga
Vicepresidenta
La Dirección

Sin cargo e) 18-6-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88480

Recaudación del día 16-6-92	$ 261,30
Saldo anterior	$ 59.758,39
TOTAL:	$ 60.019,69